



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 30/06/2023 10:58

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000184-2023-SUNAT/8B0000

DISPONE LA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

Lima, 30 de junio de 2023



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
29/06/2023 22:05:26

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000153-2023-SUNAT/8B8300 de 31 de mayo de 2023, emitido por la *División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración*, sobre la solicitud de baja de ochenta y seis (86) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado de Excedencia, motivada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal mediante Memorándum Electrónico N.º 00310-2022-3Z0800 de 4 de noviembre de 2022, y;



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
29/06/2023 19:28:24

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, cuya Primera Disposición Complementaria Final, establece que dicho Reglamento entraría en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo el numeral 22.2 del artículo 22º, que regula los actos de administración de los bienes muebles, su vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/06/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0078 6635 1494 0639



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48º de la Directiva precitada, prevé para la baja de bienes muebles patrimoniales la causal de Estado de Excedencia, situación que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, mediante Ley N.º 30909, se modifica los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N.º 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, estableciéndose en la modificación del artículo 1º, que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a las instituciones educativas de extrema pobreza, por lo que la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que apruebe la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja; remitiendo copia de copia de dicha resolución a la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1439;

Que, la *División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración*, mediante el Informe Técnico del Visto, informa sobre el resultado de evaluar la documentación sustentatoria de la solicitud de baja de bienes muebles patrimoniales formulada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, por la causal de Estado de Excedencia; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los mismos que se describen en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución, con el fin de cancelar la anotación y extracción correspondiente del registro contable, patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas citadas en los considerandos precedentes; los cuales son considerados potencialmente aptos para disponer su destino final, vía transferencia, al Sistema Educativo, toda vez que los bienes se encuentran en regular estado;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 137º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT y modificada por la Resolución de Superintendencia N.º 000073-2022/SUNAT;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 38º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificada por Resolución de Superintendencia N.º 000073-2022/SUNAT, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, en concordancia con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, aprobada mediante Resolución



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
29/06/2023 22:05:26



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
29/06/2023 19:28:24

de Intendencia Nacional N.º 000379-2022-SUNAT/8B0000 de 26 de diciembre de 2022; con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la baja, por causal de Estado de Excedencia, de ochenta y seis (86) bienes muebles patrimoniales, administrados por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, cuyas características, detalles técnicos, valores y cuentas contables, se especifican en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Área Accionante y Unidades Organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Administración y de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, adoptarán las acciones administrativas y técnico – contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Intendencia Nacional a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y disponer la publicación de dicha Resolución en el Portal Web de la SUNAT, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1º de la Ley N.º 30909.

Regístrese y comuníquese.



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
29/06/2023 22:05:26



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION
29/06/2023 19:28:24

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL
N.º 000184-2023-SUNAT/8B0000
30/06/2023

ANEXO N.º 1

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (ACTIVOS FIJOS)

UBICACIÓN: IAPP
PROCEDIMIENTO: BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
CAUSAL DE BAJA : EXCEDENCIA

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/04/2023 S/
			MODELO	COLOR	MATERIAL			
1	326487120053	REPOSTERO DE MELAMINA	MODELO GEN	GRIS	MELAMINA	REGULAR	1503.020102	195.30
2	676436640011	CONTENEDOR DE POLIETILENO	MODELO GEN	SIN COLOR	POLIETILENO	REGULAR	1503.020702	1.00
3	746437120160	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GEN	ISHPINGO	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
4	746437120675	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GEN	SIN COLOR	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
5	746437122594	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GEN	SIN COLOR	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
6	746437122773	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GEN	SIN COLOR	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
7	746437124679	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GEN	CAOBA	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
8	746437124844	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GEN	CAOBA	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
9	746437124882	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GEN	CAOBA	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
10	746449320111	MESA DE MADERA	MODELO GEN	SIN COLOR	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
11	746450561039	MESA DE MELAMINA	MODELO GEN	PLOMO	MELAMINA	REGULAR	1503.020102	93.12
12	746450561044	MESA DE MELAMINA	MODELO GEN	PLOMO	MELAMINA	REGULAR	1503.020102	93.12
13	746454750746	MESITA DE MADERA PARA MAQ	MODELO GEN	CAOBA MARRON	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
14	746454750883	MESITA DE MADERA PARA MAQ	MODELO GEN	CAOBA	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
15	746460851489	MODULO DE MADERA PARA MIC	MODELO GEN	CANELA	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
16	746460851917	MODULO DE MADERA PARA MIC	MODELO GEN	CAOBA	MADERA	REGULAR	1503.020102	1.00
17	746466270726	PANEL PUBLICITARIO	MODELO GEN	AZUL	MELAMINA	REGULAR	1503.020102	40.65
18	746489331007	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GEN	NEGRO	FIBRA	REGULAR	1503.020102	136.62



8B8000
REG. 5487

IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE

29/06/2023 22:05:26



8B8300
REG. 025B

JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION

29/06/2023 19:28:24

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000184-2023-SUNAT/8B0000

30/06/2023

ANEXO N.º 2

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (BIENES NO DEPRECIABLES)

UBICACIÓN: IAAP

PROCEDIMIENTO: BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CAUSAL DE BAJA : EXCEDENCIA

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/06/2023 S/
			MODELO	COLOR	COLOR	ESTADO DE CONSERVACIÓN		
1	746419373527	CAJONERA RODABLE DE METAL	MODELO GENERICO	PLOMO	METAL	REGULAR	91050303	390.00
2	746437123052	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GENERICO	MARRON	MADERA	REGULAR	91050303	1.07
3	746437125129	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GENERICO	MADERA	MADERA	REGULAR	91050303	50.28
4	746437125134	ESCRITORIO DE MADERA	MODELO GENERICO	CAOBA	MADERA	REGULAR	91050303	50.28
5	746450560456	MESA DE MELAMINA	MODELO GENERICO	PLOMO	MELAMINA	REGULAR	91050303	399.00
6	746454750675	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	MODELO GENERICO	CAOBA	MADERA	REGULAR	91050303	168.73
7	746456100566	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	MODELO GENERICO	GRIS CL	MADERA	REGULAR	91050303	237.00
8	746456100569	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	MODELO GENERICO	GRIS CL	MADERA	REGULAR	91050303	237.00
9	746456100572	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	MODELO GENERICO	GRIS CL	MADERA	REGULAR	91050303	237.00
10	746460852025	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADOR	MODELO GENERICO	MADERA	MADERA	REGULAR	91050303	112.20
11	746481876482	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	METAL	REGULAR	91050303	75.36
12	746481876475	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	METAL	REGULAR	91050303	75.36
13	74648187D323	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
14	74648187D326	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
15	74648187D334	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
16	74648187D341	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
17	74648187D350	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
18	74648187D353	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
19	74648187D357	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
20	74648187D422	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
21	74648187D428	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
22	74648187D429	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
23	74648187D430	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
24	74648187D446	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
25	74648187D450	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
26	74648187D451	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
27	74648187D464	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
28	74648187D468	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
29	74648187D471	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
30	74648187D482	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
31	74648187D488	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
32	74648187D494	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
33	74648187D533	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
34	74648187D546	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
35	74648187D553	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
36	74648187D556	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
37	74648187D592	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
38	74648187D593	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
39	74648187D594	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
40	74648187D597	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
41	74648187D599	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
42	74648187D612	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
43	74648187D620	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
44	74648187D653	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
45	74648187D656	SILLA FIJA DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	91050303	186.79
46	746487291226	SILLON FUJO DE MADERA	MODELO GENERICO	SIN COL	MADERA	REGULAR	91050303	90.00
47	746489332886	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZULINCO	METAL	REGULAR	91050303	238.74
48	746489336561	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
49	746489337174	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
50	746489338026	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
51	746489338028	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
52	746489338166	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
53	746489338171	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
54	746489338207	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
55	746489338785	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
56	746489338807	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	234.50
57	746489339461	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	380.76
58	746489339484	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	380.76
59	746489339876	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	380.76
60	746489339490	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	390.00
61	746489339818	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZULINCO	METAL	REGULAR	91050303	325.51
62	74648933C058	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZULINCO	METAL	REGULAR	91050303	325.50
63	74648933D137	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	257.29
64	74648933D787	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	257.29
65	74648933E607	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	257.29
66	74648933E627	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	257.29
67	74648933G082	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	356.00
68	74648933I572	SILLON GIRATORIO DE METAL	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	91050303	200.00



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
29/06/2023 22:05:26



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION
28/06/2023 15:43:02